



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 800

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2019

**VISTO:** El Informe N° 466-2019/ GOB.REG.HVCA/GR-SG con Reg. Doc. N° 1391469 y Reg. Exp. N° 1049053, el Informe N° 670-2019/ GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH, el Oficio N° 652-GOB.REG.HVCA/DREH/UGELCH-D; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR del 11 de abril del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Churcampa, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019/GOB.REG.HVCA/PR, se realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con los documentos de gestión pertinentes, a fin garantizar una adecuada gestión técnica administrativa e institucional en la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, en particular del Área de Administración;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente resolución, en el cargo de confianza de la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, según se detalla a continuación:

ÓRGANO ESTRUCTURADO	PLAZA	
CARGO CLASIFICADO	N°	NOMBRES Y APELLIDOS

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHURCAMP**

**Área de Administración**

Director de Sistema Administrativo III	010	CPC. ALMIDÓN RAMOS, Julio Elsiario
--	-----	------------------------------------

**ARTÍCULO 2°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Específicas del Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Público), 2.1. 3 1. 1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora: 314 Gob.Reg. Huancavelica – UGEL Churcampa, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 800 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2019

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** sin efecto todos los actos administrativos y/o cualquier disposición administrativa emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Churcampa que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la UGEL Churcampa, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

  
Mg. Dimas R. Aliaga-Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

